

GUÍA

DONACIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL CON BENEFICIO TRIBUTARIO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



EL NUEVO
ECUADOR //

Ministerio del Interior

Donación para la Policía Nacional con Beneficio Tributario

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el cual se establece:

"Deducciones. - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones: "(...) Se deducirá el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio, realizados a favor de: (...) j. **Policía Nacional, por las donaciones de equipamiento y suministros para la protección interna y el mantenimiento del orden público y seguridad ciudadana.**" Los equipos y suministros que se donen deben ser nuevos o estar en condiciones óptimas para su uso según el órgano competente. (...)". (Énfasis añadido), el Ministerio del Interior en representación legal de la Policía Nacional.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0080-ACUERDO de 11 de julio de 2024, se aprueba el "Manual del Proceso de Gestión de Donaciones para la Policía Nacional en Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, con el fin de normar y transparentar la gestión de donaciones en aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, dirigidas a la Policía Nacional.

El MDI pone a consideración de manera clara, sencilla y detallada el proceso de donación a la Policía Nacional, asegurando que la contribución del patrocinador cumpla con todas las normativas legales y permita obtener los beneficios tributarios correspondientes.

1. Requisitos Generales para los Patrocinadores

- ✓ Ser propietario, fabricante o comprador del equipamiento y suministros a donar.
- ✓ Carta de intención de donación en el Formato MDI.
- ✓ No estar inmerso en prohibiciones legales para contratar con el Estado.
- ✓ Declaración de licitud de los fondos en el Formato proporcionado por el MDI.
- ✓ Tener un RUC activo.
- * En el caso de personas jurídicas, presentar el nombramiento de quien ejerza la representación legal.

2. Carta de Intención de Donación

La carta de intención de donación debe incluir la siguiente información:



Nombre	Nacionalidad	RUC	Naturaleza del Negocio
Dirección	Contacto	Firma electrónica del representante legal de la empresa (patrocinador).	



Donación para la Policía Nacional con Beneficio Tributario

Especificaciones técnicas del equipamiento y suministros a donar:



Cantidad	Tipo de Bien	Valor (\$)	Descripción
	Copia de factura (que servirá de instrumento para verificar el valor de la donación) Fichas y/o manuales técnicos.		Beneficiario final que recibirá la donación (Unidad o dependencia policial)

3. Documentación Adicional para Donaciones Específicas

Para donaciones de armas, municiones, explosivos y accesorios, se requiere:

- ✓ Certificación de importación aduanera.
- ✓ Permisos correspondientes.

Para equipamiento y suministros importados:

- ✓ Carta de intención de donación.
- ✓ Factura.
- ✓ Guía de remisión.

La Policía Nacional evaluará la viabilidad y pertinencia de la donación, respondiendo su aceptación o rechazo en un plazo no mayor a 90 días.

4. Disponibilidad de recursos

La Policía Nacional verificará la disponibilidad de recursos para cubrir todos los servicios conexos que requiera el equipamiento y suministros donados.

5. Certificación de Donador

Concluido el trámite administrativo correspondiente para el proceso de donación con efectos tributarios, el patrocinador recibirá una certificación que acredita la donación efectuada a favor de Policía Nacional, siendo este documento el habilitante para la obtención del beneficio tributario ante el Servicio de Rentas Internas.

Para más información, consulta nuestras páginas oficiales, adicionalmente, ponemos a consideración el acompañamiento y/o asesoramiento técnico otorgados por los delegados del



Donación para la Policía Nacional con Beneficio Tributario

Comité de Recepción de Donaciones para Policía Nacional con beneficio Tributario, cuyos contactos son:

Sra. Maritza Pullaguari Hidalgo, 0992007328
correo electrónico: maritza.pullaguari@ministeriodelinterior.gob.ec

6. Documentos para realizar la Donación con Beneficio Tributario

- ⬇️ Carta de Intención
- ⬇️ Licitud de fondos
- ⬇️ MDI-DMI-2024-0080-ACUERDO (*documento informativo*)

Da clic en cada documento para descargarlos

